REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°. 325 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 05 AGO. 2019

VISTOS: el Contrato N° 87-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Diciembre 2019; la O. S. N° 0000879 de fecha 21 de Diciembre 2018; el D.T.I N° 04135 de fecha 09 Julio de 2019; la Carta N° 026-2019/CGGJ de fecha 09 de Julio de 2019; el Informe N° 607-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de junio de 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 359-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de junio de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 307-2019/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato N° 087-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa **CONSORCIO E & L – AYABACA** para la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS",** con un monto contractual ascendente a S/. 260,532.00 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante O.S. N° 0000879 de fecha 21 de diciembre de 2018, se contrato al ing. Girón Ramillo Cesar G. para la supervisión del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS";**

Que, mediante D.T.I N° 04135 Carta N° 26-2019-CGGJ de fecha 09 de julio de 2019, el contratista comunica a la entidad, que se ha ejecutado las metas físicas al 100% de la ficha técnica del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS";**

Que, mediante el Informe N° 607-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de julio de 2019, el Ing. Arnaldo Palacios Llocla Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS";**

Que, mediante memorando N° 359-2019/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Julio de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS";** mediante resolución;

Que, mediante el proveído recaído de fecha 15 de Julio de 2019 recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y del acto resolutivo corresponde;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 325 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 05 AGO. 2019

Que, mediante Informe Nº 307-2019/GRP-401000 de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS"** y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional", se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, por otro lado, la citada Directiva Regional, en el numeral 8.3.3 señala "que la recepción y conformidad del servicio dependerá de la DO (Dirección de Obras) o quien haga sus veces. Asimismo, el numeral 8.3.5 señala que "el inspector o supervisor solicitara a la entidad la conformación del comité de recepción y conformidad del servicio (...), se designa como **SUPERVISOR** para el presente servicio al Ing. Cesar G. Girón Jaramillo, en representación de "CONSORCIO E & L – AYABACA" Asimismo, mediante asiento Nº 042 el Supervisor, observa que la actividad culmino a un 100%, solicitando la conformación del comité de recepción;

Que, respecto a la designación del ingeniero supervisor, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS"**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 325 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 05 AGO. 2019

delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** el **COMITÉ DE RECEPCION** del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P1-119 TRAMO OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DIV. LOS COCOS"**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		**MIEMBROS SUPLENTES**	
Ing. Edwin Niño Campos	Presidente	Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro
Ing. Francisco Castro Castro	Miembro	Ing. José Roa Saavedra	Miembro
Ing. Cesar Girón Jaramillo (Supervisor)	Miembro	Ing. José Gonzales Atoche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa "**CONSORCIO E & L – AYABACA**" en su domicilio legal Calle OTTAWA Mz "A" Lt. 05 Urb. Popular Villa Perú – Canada -Sullana;

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL